

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL TACNA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600207 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT TACNA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta Código Siga	061 071100434796
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL TACNA	

## I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera de las intervenciones financiadas por el Programa, en la Unidad Territorial TACNA lo cual permitirá contribuir con la generación de empleo temporal programado.

# II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento a los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de los Proyectos de inversión y las Actividades de Intervención financiadas por el Programa, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Guía Técnica y/o Directiva vigente y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores.

## III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades, y según corresponda:

## **FASE DE EJECUCIÓN**

- a) Capacitar a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (en las etapas antes, durante y posterior) a la ejecución de los proyectos de inversión o AII, según lo establecido en la Guía Técnica y Directiva vigente entre otros documentos técnico normativos aplicables. Asimismo, brindar asistencia técnica continua al representante legal, personal técnico y administrativo del organismo ejecutor.
- b) Coordinar permanentemente con el Responsable Técnico o Residente de obra o Inspector o Supervisor de la AII u obra y con el(los) Organismo(s) Ejecutor(es), en relación al cumplimiento de las metas, Cronogramas de ejecución y alcances de la Ficha Técnica o expediente técnico aprobado y Guía Técnica o Directiva vigente, debiendo elaborar y presentar los reportes correspondientes.
- c) Realizar seguimiento y monitoreo a la programación de las visitas in situ de los responsables del seguimiento físico financiero de las AII, debiendo reportar el avance de los mismos, mediante una matriz la cual deberá consignar datos como: Unidad territorial, datos del profesional responsable del seguimiento, código convenio, ubicación de la AII (departamento, provincia y distrito), nombre de la AII, organismo ejecutor, estado situacional de la actividad, fechas programadas de visita, estado de la visita (realizada, pendiente), entre otros, para los casos que correspondan.







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Realizar seguimiento al registro de información en el Sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la documentación correspondiente al inicio de las obras (Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, Cronograma de ejecución, Cronograma de valorización mensual, Cronograma de uso del insumo de MONC (recurso participante), Calendario de utilización y adquisición de mano de obra calificada MONC, MOC, materiales, equipos y maquinaria) por parte del Organismo Ejecutor, conforme los plazos establecidos en la Guía Técnica vigente; y verificar que dicha documentación se encuentre conforme a la fecha de inicio aprobada, debiendo emitir el Informe de revisión correspondiente; de identificar observaciones, el proveedor deberá comunicarlo al jefe de la Unidad Territorial y proyectar la notificación de observaciones al organismo ejecutor, debiendo realizar seguimiento al cargo de la notificación al OE.
- e) Verificar el registro del tareo diario de las intervenciones y revisar las hojas de tareo presentadas por el Organismo Ejecutor, de ser el caso, debe de comunicar las observaciones encontradas al jefe de la Unidad Territorial para su notificación al(los) Organismo(s) Ejecutor(es), de corresponder.
- f) Verificar que el Cuaderno de Obra digital, en el aplicativo de la CGR, este correctamente llenado y registrado de manera diaria por parte del RO y/o SO/IO, las anotaciones diarias deben incluir los hechos más relevantes, tales como: comunicación de la fecha de inicio de la obra, los avances y retrasos en el ejecución, paralizaciones y reinicios de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones sustanciales y no sustanciales, cantidad de participantes y personal técnico presente, fecha de término de la obra, consultas realizadas al SO/IO sobre aspectos no aclarados en el Expediente Técnico, avances físicos diarios y finalización de las distintas partidas de la obra, solicitud de aprobación de replanteos, ingreso y salida de materiales, registro de horas máquina y equipos utilizados, certificados de calidad de materiales según especificaciones técnicas, así como pruebas o ensayos realizados, entre otros.
- g) Realizar seguimiento a la presentación de los informes mensual/final de las intervenciones, en los plazos establecidos según la Guía técnica y Directiva vigente. Al respecto, para las All o proyectos se deberá elaborar una matriz donde se consigne datos como: Unidad territorial, código convenio, nombre de la intervención, organismo ejecutor, estado situacional de la intervención, fecha de presentación del informe mensual, documento presentado por el OE, informe de revisión respectivo, avance físico y financiero (%), registro en el Sistema de información del Programa, para los casos que correspondan.
- h) Revisar el informe mensual de avance de obra registrado en el INFOBRAS por parte del organismo ejecutor, y emitir el Informe de revisión correspondiente debiendo contrastarlo con los resultados reportados de las visitas in situ realizada a las obras asignada; de identificar observaciones, el proveedor deberá comunicarlo al jefe de la Unidad Territorial y proyectar la notificación de observaciones al organismo ejecutor.
- i) Realizar seguimiento del registro de información del Formato N° 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Sistema de Seguimiento de Inversiones¹ (SSI), dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la ejecución o de la fecha de finalización de la obra, respecto a la ejecución física y financiera de las obras, la cual debe estar en concordancia con lo reportado con el Sistema de información de Obras Públicas (INFOBRAS).

¹ Conforme se estipula en el Articulo 45.- Seguimiento de la fase de ejecución de la "Directiva general del Sistema acional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".









"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- j) Contrastar la ejecución financiera mensual reportada por el Organismo Ejecutor en el INFOBRAS, Sistema Seguimiento Inversiones y lo registrado en la plataforma "Seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable)" de la página web del MEF, y realizar el análisis correspondiente e informar al jefe de la Unidad Territorial su conformidad u observaciones.
- k) Supervisar en el sistema de información del Programa, que toda la información correspondiente al inicio, Actas, Cronogramas de ejecución, informes mensuales de ejecución y termino de las Actividades de Intervención Inmediata estén debidamente registradas por el OE, según corresponda.
- Monitorear el registro del término de las intervenciones en los sistemas de información, de acuerdo a los plazos estipulados en la Guía Técnica o Directiva vigente.
- m) En caso exista renuencia por parte del(los) Organismo(s) Ejecutor(es) en entregar la información y/o documentación solicitada de acuerdo a los plazos indicados en los convenios suscritos, guía técnica o directiva vigente, elaborar el informe correspondiente y proyecto de notificación al(los) organismo(s) ejecutor(es). El hecho deberá ser comprobado con las notificaciones correspondientes presentadas y emitidas por la Unidad Territorial.
- n) Realizar visitas a campo, previo requerimiento del jefe de la unidad territorial, según corresponda.

## **FASE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA**

- o) Brindar asistencia y acompañamiento técnico al Organismo Ejecutor para la presentación de los Informes de rendición de cuentas de las AII y/o de la liquidación de obras de los proyectos de inversión conforme lo establecido en la Guía Técnica y/o Directiva vigente.
- p) Realizar el seguimiento a las actividades posteriores de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata, respecto a la Conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, Suscripción del Acta de Culminación y la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo elaborar una matriz de seguimiento del cumplimiento de la misma.
- q) Revisar, evaluar y emitir pronunciamiento sobre los Informes de Rendición de Cuentas y/o liquidaciones técnicas financieras de las intervenciones presentadas por los Organismos Ejecutores o información correspondiente a la ejecución de las AII o proyectos para convenios terminados y/o resueltos, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica, directiva, procedimientos y normatividad vigente establecidas por el Programa, de corresponder.
- r) Participar de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

## **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

s) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo de los entregables a la Unidad Territorial. Dicho Plan deberá contener las All y/o proyectos de inversión asignados para realizar el seguimiento respectivo, el cual debe estar firmado por el proveedor y visado por el jefe de la Unidad Territorial, teniendo como plazo máximo hasta (2) días hábiles de notificada la orden de servicio y/o de presentado el primer entregable; el cual será adjuntado en el entregable respectivo. Asimismo, dicho plan de trabajo deberá ser remitido a la Unidad



oy v° B° 5 09 2025 17:30:48 -05:00





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, al día siguiente de ser visado por el jefe de la Unidad Territorial.

Realizar un Informe Técnico de pronunciamiento respecto al cumplimiento de las actividades de los términos de referencia relacionados a los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación de las intervenciones, en la Unidad Territorial, en los casos que corresponda.

Además de ello, de encontrarse observaciones deberá presentar al jefe de la unidad territorial, el proyecto de notificación correspondiente, para la comunicación de los mismos.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico de la Unidad Territorial. Asimismo, deberá hacer la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

#### IV. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia general<sup>2</sup> no menor de tres (3) años en el sector público y/o privado, acreditado<sup>3</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V.	REGLAMENTOS SANITARIAS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O
	No aplica.				
VI.	SEGUROS				
	No aplica.				
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS				
	No aplica.				
VIII	LUGAR Y PLAZO DE	FJECUCIÓN			

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Tacna con Dirección: C.P. Leguía, Asociación Auza Arce Lote 13-14 (referencia: esquina Av. José Galvez con Dalias S/N, primer piso) del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

## IX. ENTREGABLES

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio	
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.	

## PRODUCTO/ENTREGABLE

Informe técnico, en relación al seguimiento de los procesos de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión y AII; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe deberá contener lo siguiente:

- a. Plan de Trabajo por entregable visado por el locador y jefe de la Unidad Territorial.
- b. Matriz de consolidación de la Programación de las visitas de campo de las intervenciones, por parte de los responsables del seguimiento (estado situacional de avance), de corresponder.
- c. Matriz de consolidación respecto al registro de información en el Sistema información del Programa (Actas Inicios, Cronogramas, Tareos, informes mensuales, resolución de convenios u término, entre otros formatos).
- d. Informe de revisión del informe **mensual/final** de avance de obra registrado en el INFOBRAS, asimismo en dicho informe deberá adjuntar lo siguiente
  - Reporte del registro de información en el INFOBRAS, el cual deberá estar acorde al avance físico real de ejecución de la obra.
  - Reporte actualizado del registro de información en el del Formato N° 12-B del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).
  - Reporte de ejecución financiera desde la plataforma "Consulta amigable" de la página web del MEF, el que deberá guardar relación con las notas de pago presentadas.
- e. Notas de pago de bienes, servicios y personal, generados durante el periodo de ejecución de obra hasta el término de la misma, según lo especificado en la Guía Técnica vigente.
- f. Matriz de seguimiento a las actividades posteriores de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata.
- g. Adjuntar copia de los actuados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos o cargos de notificaciones o informes elaborados, entre otros).

# NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Tacna

En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

#### **CONFORMIDAD** X.

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; previo informe de revisión del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces4, quien otorgará opinión favorable respecto al cumplimiento del numeral IX del presente término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial Tacna deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envió de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

#### **GARANTÍAS** XII.

No aplica.

#### XIII. **CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

#### XIV. **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

#### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

<sup>1</sup> En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este stor Enriqueserá el encargado de otorgar la opinión del servicio.



otivo: Doy V° B° echa: 05.09.2025 17:31:28 -05:00



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

# XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40

## Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

## Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

## XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

# XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO







# PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

# XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

# XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

## XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas Nº 32069

# XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

# XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Firma del Jefe del Área Usuaria

